



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 30 de julio de 1994

Núm. 172

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, aprobó inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Registro de entrada y salida.
- c) Tasas, exacciones y precios públicos.
- d) Gestión de personal.
- e) Acogidos en centros asistenciales.
- f) Infraestructura deportiva provincial.
- g) Planes de obras provinciales.
- h) Impuesto actividades económicas.
- i) Impuesto de bienes inmuebles.
- j) Impuesto de vehículos.
- k) Certificaciones de apremios.
- l) Gestión de contratación.
- m) Anuncios del B.O.P.
- n) Suscriptores del B.O.P.
- ñ) Convocatorias de provisión de puestos de trabajo.
- o) Transferencias bancarias.
- p) Direcciones de interés.
- q) Agricultores y ganaderos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública, por espacio de 30 días, para examen y reclamaciones, estando de manifiesto en Secretaría.

León, 29 de julio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 8084

Observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 162 Anexo, correspondiente al

día 18 de los corrientes, relativo al concursillo previo a la adjudicación directa de obras, se hace constar que donde figura como tipo de licitación de la obra "Pavimentación de calles en Santa Elena de Jamuz -3.ª fase-" la cantidad de 7.526.489 ptas., debe figurar la cantidad de 10.300.000 ptas., y en cuanto al sello provincial donde figura la cantidad de 3.763 ptas., debe figurar la cantidad de 5.000 ptas.

León, 20 de julio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7936

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe en funciones de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Rafael Riesco Sánchez, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) concepto/s de: Contribución territorial urbana, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Licencia fiscal-industrial, Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas y precios públicos, año/s 1991, 1992 y 1993, por importe de principal de 394.829 ptas., más 78.966 ptas. de recargos de apremio, y 180.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 653.795 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 4 de noviembre de 1992, como de la



propiedad del deudor don Rafael Riesco Sánchez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 5 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de cinco millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas -5.953.845 ptas.-.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I-Rústica: Mitad indivisa de un terreno de secano, al sitio de Monte de Arriba, en término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de mil doce metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca propiedad de Montajes de Pizarra, Sociedad Anónima; Sur, Camino de Dehesas; Este, Isaac Rodríguez; y Oeste, finca de José Rojo Santiago y esposa, por donde tiene acceso.

Inscrita al folio 91, del libro 382 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.380 del archivo. Finca registral número 41.346.

Tipo para la subasta de la mitad indivisa: 91.125 ptas.

Se fijan tramos para licitar de 50.000 ptas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

II-Urbana: Vivienda de la planta novena, letra B, finca número cuarenta y cinco del edificio en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, calle trescientos quince sin número (actualmente es la calle Monasterio de Carracedo, número tres). Dicha vivienda ocupa una superficie construida y aproximada de ciento setenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle trescientos quince y vista desde ésta; derecha, zona ajardinada que le separa de finca matriz propiedad de Inmobiliaria Marpa, S.A.; izquierda, muro que le separa de la vivienda de esta misma planta señalada con la letra C., hueco de ascensor y servicio; y fondo, muro que le separa de la vivienda de esta misma planta letra A., hueco de ascensor, rellano y pasillo de comunicación interior entre las distintas viviendas que componen la planta. Su cuota en el valor total del edificio, gastos y elementos, es de cuarenta centésimas por ciento.

Inscrita al folio 146 del libro 249 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.173 del archivo. Finca registral número 28.017.

La anterior finca se encuentra gravada con hipoteca a favor de la entidad Banco de Castilla, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-37000163, respondiendo, al día 6 de junio de 1994, de la cantidad de 9.376.854 pesetas, carga que quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio de remate.

Valoración: 12.182.940 ptas.

A deducir hipoteca Banco Castilla, S.A.: -9.376.854 ptas.

Tipo para la subasta: 2.806.086 ptas.

Se fijan tramos para licitar de 50.000 ptas.

III-Rústica: Terreno de secano, al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de cuatrocientos dos metros con cincuenta decímetros cuadrados, de los que una parte está ocupada por una nave de cría de terneros, de veinti-

cinco metros por nueve metros y medio, es decir, doscientos treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados. Quedan ciento diez metros sin construir en la parte anterior y en la posterior cincuenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita al folio 124, del libro 359 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.329 del archivo. Finca registral número 2.796.

La anterior finca se encuentra gravada con hipoteca a favor de la entidad Banco de Castilla, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-37000163, respondiendo al día 6 de junio de 1994 de la cantidad de 1.920.561 pesetas, carga que quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio de remate.

Valoración: 4.482.300 ptas.

A deducir hipoteca Banco Castilla, S.A.: -1.920.561 ptas.

Tipo para la subasta: 2.561.739 ptas.

Se fijan tramos para licitar de 50.000 ptas.

IV-Rústica: Terreno al sitio de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de treinta y ocho metros cincuenta centímetros por cincuenta y un metros cincuenta centímetros lineales, es decir, mil novecientos ochenta y dos metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada y vendida a Javier Ribal Barrera; Sur, parcela que se segregará y venderá a Víctor San Vicente; Este, Isaac Rodríguez, y Oeste, finca matriz por donde tiene derecho a paso.

Inscrita al folio 126, del libro 359 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.329 del archivo. Finca registral número 38.906.

Tipo para la subasta: 356.895 ptas.

Se fijan tramos para licitar de 50.000 ptas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

V-Urbana: Local en la planta de sótano, señalada con el número uno-10 del edificio en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, en la calle trescientos quince, sin número de gobierno (actualmente es la calle Monasterio de Carracedo número tres), denominada Marpa III. Dicho local ocupa una superficie aproximada de cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso y visto desde éste; derecha, local de esta misma planta número uno-11; izquierda, pasillo de acceso; y fondo, pasillo de acceso. Tiene asignada una cuota del valor total del edificio, gastos y elementos comunes de cero enteros cinco centésimas por ciento.

Inscripción al folio 53, del libro 262 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.192 del archivo. Finca registral número 29.399.

Tipo para la subasta: 138.000 ptas.

Se fijan tramos para licitar de 50.000 ptas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos señalados para cada finca, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho

a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descuentos perseguidos.

8.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a contar desde la fecha de la interposición del recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 1 de julio de 1994.—El Jefe en funciones de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

7385

Núm. 7300.—13.216 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

(Potencia no superior a 5.000 kva.)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: 'Saltos del Cabrera, S.L.' (C.I.F. B-24291833).

Representante: Don Melchor Rodríguez Mariños.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 18.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Cabrera.

Términos municipales en que radican las obras: Puente de Domingo Flórez (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (B.O.E. 22-3-88) se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, n.º 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kva., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2 - 3.º. Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7998

Núm. 7301.—9.856 ptas.

* * *

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Alicia Colino Carrera (D.N.I. 9.993.526).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua solicitado: 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Cabrera.

Términos municipales en que radican las obras: Castrillo de Cabrera (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, n.º 2 - 1.º Oviedo) su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud, que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2 - 3.º. Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
7999 Núm. 7302.-7.840 ptas.

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO

(Potencia no superior a 5.000 kva.)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: "Isnor, S.A." (C.I.F. A-24082042).

Representante: Don José M.ª Sorribes Escrivá.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 2.100 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Cabo.

Términos municipales en que radican las obras: Castrillo de Cabrera y Truchas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (B.O.E. 22-3-88) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, n.º 2, Oviedo antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kva., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2 - 3.º. Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo. El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.
8000 Núm. 7303.-9.408 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, aprobó inicialmente la "Ordenanza sobre creación, modificación o supresión de ficheros automatizados en el Ayuntamiento de León", en la que se regulan los ficheros de este tipo en los que se contienen y procesan datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para examen de la misma y presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que, si no se presentase reclamación o sugerencia alguna contra dicha Ordenanza durante el plazo de exposición pública, la misma se entenderá aprobada con carácter definitivo.

León a 27 de julio de 1994.-El Alcalde-Presidente Juan Morano Masa.

8039 Núm. 7304.-2.352 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

LEON - SAN ANDRES DEL RABANEDO - VILLAQUILAMBRE

El Presidente de la Mancomunidad Municipal para la prestación de los Servicios Funerarios y de Cementerio de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, "Serfunle", hace saber:

"Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, aprobó inicialmente la Ordenanza sobre creación, modificación o supresión de ficheros automatizados en la Mancomunidad Serfunle, en la que se regulan los ficheros de este tipo en los que se contienen y procesan datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para examen de la misma y presentación de reclamaciones y sugerencias, haciendo constar que, si no se presentase reclamación o sugerencia alguna contra dicha Ordenanza durante el plazo de exposición pública, la misma se entenderá aprobada con carácter definitivo".

León a 27 de julio de 1994.-El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

8038 Núm. 7305.-5.152 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Mansilla de las Mulas

Por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1994, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras en el territorio de la Mancomunidad. Transcurrido el periodo de exposición pública, mediante anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 148, correspondiente al día 1 de julio de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Contra la presente aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Seguidamente se publica la nueva redacción de las normas afectadas por la modificación, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.2

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Concepto	Pesetas
Epígrafe 1.º-Viviendas.	
Por cada vivienda	1.418
Se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.	
Epígrafe 2.º-Hostelería.	
2.1.-Cafetería, pubs, bares, tabernas, etc.	2.228
2.2.-Restaurantes	2.511
2.3.-Hoteles	3.038
Epígrafe 3.º	
3.1.-Comercios en general	1.924
3.2.-Oficinas y despachos profesionales	1.681
En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación se aplicará únicamente la tarifa perteneciente, quedando embebida en ella la del epígrafe 1.º.	
3.3.-Garajes y talleres	2.349
Epígrafe 4.º	
4.-Industrias	3.038
3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.	
<i>Disposición derogatoria.</i>	
Quedan derogadas las tarifas establecidas en el artículo 5.2. de la Ordenanza Reguladora de la tasa de recogida de basuras, aprobada por el Consejo de la Mancomunidad el 21 de diciembre de 1992.	
<i>Disposición final.</i>	
La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de agosto de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.	
Mansilla de las Mulas a 1 de agosto de 1994.-El Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.	
7844	Núm. 7306.-1.540 ptas.

VALDERAS

Habiéndose producido diferentes modificaciones en el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación, reposición, abastecimiento y alcantarillado en Valderas", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1992, afectado por la ordenación e imposición de Contribuciones Especiales, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 7 de agosto de 1992, por medio del presente se hace público que queda sin efecto el apartado segundo del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de febrero de 1994, y número 34, y la posterior corrección de error aparecida en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 161 de 16 de julio de 1994, quedando redactado el apartado segundo, como se indica a continuación y no sufriendo modificación alguna el resto del texto.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución de las obras se fija en 15.525.000 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 8.073.000 pesetas, más 639.488 pesetas de honorarios de redacción de proyecto técnico, equivaliendo la aportación municipal al coste de la obra al 52%, siendo subvencionado el 48 por 100 restante a través del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial para 1992.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.749.046 pesetas, atendida la naturaleza de la obra.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

d) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal conforme a lo siguiente:

Calle Alcázar:

-Coste que soporta el Municipio: 3.372.131 pesetas.

-Importe a repartir en Contribuciones Especiales (90%): 3.034.918 pesetas.

-Unidades de módulo de reparto: 396,64 metros lineales.

-Valor unitario del módulo: 7.652 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, y para que sirva de corrección a los datos económicos publicados anteriormente, en Valderas a 21 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7872

Núm. 7307.-1.176 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Con fecha 20 de julio de 1994, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Teniendo previsto esta Alcaldía ausentarse de este municipio a partir del próximo día 28 de julio hasta el 31 de agosto de 1994, y teniendo conocimiento que el señor 1.º Teniente de Alcalde, don Tomás Francisco Benavides Lastra, estará asimismo ausente durante la primera quincena del citado mes de agosto, y atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.-De conformidad con lo que establece el artículo 47 del Reglamento antes citado:

a) Que durante el periodo que va desde el día 28 de julio al día 15 de agosto de 1994, ambos inclusive, don José Manuel Fernández Rodríguez, 2.º Teniente de Alcalde, sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, con la salvedad establecida en el artículo 48 del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Que durante el periodo que va desde el día 16 al día 31 de agosto de 1994, ambos inclusive, don Tomás Francisco Benavides Lastra, 1.º Teniente de Alcalde, sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, con idéntica salvedad a la reseñada en el apartado anterior.

Segundo.-Dése cuenta al Pleno de la anterior delegación y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Tomás Vaca Prieto, ante mí, el Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarejo de Orbigo a 20 de julio de 1994.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

7839

Núm. 7308.-1.036 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este municipio correspondiente a 1993, integrada por las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley de Haciendas Locales e informada por la Comisión especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes, para que en el plazo de quince días y ocho más pueda ser examinada y presentar las observaciones y reparos por los interesados, de conformidad con el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Monte de Cea a 11 de julio de 1994.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

7504

Núm. 7309.-336 ptas.



TORRE DEL BIERZO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1994, con el voto favorable de seis Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	31.962.879
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y de servicio	38.895.191
Cap. 3.-Gastos financieros	3.950.855
Cap. 4.-Transferencias corrientes	18.761.000
Cap. 6.-Inversiones reales	105.915.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.515.075
Total	203.500.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	28.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	36.526.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	50.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	8.814.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	30.160.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	50.000.000
Total	203.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo a 5 de julio de 1994.-El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

7505

Núm. 7310.-1.232 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLADANGOS DEL PARAMO

Eusebio Rodríguez Arguello, Presidente de la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo, en nombre y representación de la misma

Expone:

Que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, aprobó proceder al arrendamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de Villadangos del Páramo.

Que la forma de adjudicación será la subasta mediante precio, de acuerdo con la normativa aplicable y en especial el Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio, por no ser posible ninguna otra de las formas preferentes de aprovechamiento señalado en el artículo 98 de dicho Real Decreto, por ello será adjudicado mediante precio y en pública subasta, siendo de vital importancia para la vida y funcionamiento de esta Junta Vecinal proceder a su aprovechamiento, en el que se incluyen las parajes y cabida señalados en el certificado del acuerdo referido.

Por todo ello, solicita:

Se otorgue la pertinente autorización exigida por la legislación vigente y según lo dispuesto en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla

y León, en relación con lo municipios de menos de 20.000 habitantes.

En Villadangos del Páramo a 30 de junio de 1994.-El Presidente, Eusebio Rodríguez Argüello.

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 1994, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de esta Entidad Local Menor, tanto las de la Junta Vecinal como las que ceden a esta Junta Vecinal sus titulares dominicales, a efecto de los expresados aprovechamientos, se encuentra expuesto al público, en el lugar de costumbre, para su examen y, en su caso, reclamaciones, que se presentarán por escrito, por espacio de ocho (8) días.

La subasta se realizará por pujas a la llana. Tendrá lugar en el salón de la Casa de Cultura de Villadangos del Páramo, el día 31 de julio de 1994, a las 13 horas y 30 minutos.

Las pujas se realizarán a partir de la base mínima de dos millones y medio (2.500.000) de pesetas.

En Villadangos del Páramo, a 30 de junio de 1994.-El Presidente, Eusebio Rodríguez Argüello.

7202

Núm. 7311.-1.176 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: que en este Juzgado y con el número 154/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Friger Mercantil Española de Refrigeración, contra doña Remedios Arias Vega con domicilio en c/ Canal, s/n (León), sobre reclamación de 1.250.000 ptas. de principal, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 23 de septiembre a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 24 de octubre a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 23 de noviembre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (B.B.V.) de esta ciudad, sita en la Avda. España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0154-93, presentando, al momento

de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheque o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Botellero Friger, de 2,5 m. y n.º fabricación 1.637. Valorado pericialmente en 60.000 ptas.

2.—Lavavajillas Fagor F-18, n.º fabricación 88051225. Valorado en 75.000 ptas.

3.—Fabricador de cubitos, modelo 50, n.º fabricación 403116. Valorado pericialmente en 125.000 ptas.

4.—Cafetera Faema de dos cuerpos, n.º 235131. Valorado en 90.000 ptas.

5.—Molino de café Cunill. Valorado en 45.000 ptas.

6.—Cocina Fagor, modelo 1.261 n.º 89110067. Valorado en 160.000 ptas.

7.—Lavavajillas Fagor modelo FI-300, n.º 39111587. Valorado en 128.000 ptas.

8.—Freidora Fagor de 15 l. n.º 5124. Valorado en 30.000 ptas.

9.—Armario Friger, modelo MECB4 n.º 373. Valorado en 112.000 ptas.

10.—Cortadora de fiambres marca Italiana modelo 300, número fabricación 1211. Valorado en 46.000 ptas.

11.—Horno micro-hondas modelo 630-D marca Samsung número 100 419. Valorado en 32.000 ptas.

12.—Arcón para congelados de 500 l. marca Friger, n.º 26638. Valorado en 30.000 ptas.

13.—Botellero de un metro n.º 2809. Valorado en 40.000 ptas.

14.—Registradora modelo 13/10 marca Presiden número 080503346. Valorado en 50.000 ptas.

15.—Balanza Magriña, mod. 105, de 30 kg., n.º 92515. Valorado en 40.000 ptas.

16.—Una tabacalera de 14 canales Aecoyen, n.º 6459. Valorado en 175.000 ptas.

17.—Vitrina frigorífica mod. VL-120 Friger. Valorada en 70.000 ptas.

18.—Máquina de aire "Interclisa mod. TAS-74B, número 73102009. Valorada en 250.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Fernando Alañón Olmedo.

7259

Núm. 7312.—12.768 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado en la ejecución 75/94, seguida a instancia de Julio César Carballo Alvarez, contra Jurra, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que debo confirmar y confirmo, en sus propios términos las providencias impugnadas al no haber lugar a conocer sobre la cuestión de fondo planteada en cuanto, ésta, había sido resuelta ya con anterioridad por providencia 18-4-94 y haber transcurrido desde la notificación al Fondo de Garantía Salarial, más de tres días. contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—El Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Jurra, S. L., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

5952

Núm. 7313.—2016 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 237/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Emilio Fernández Pozuelo, contra Recauchutados León, S. L., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: que estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Recauchutados León, S. L. a pagar a Emilio Fernández Pozuelo la cantidad de 360.585 pesetas por salarios más 4.000 pesetas por interés de mora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 2132000066023794 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065023794 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que al no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Recauchutados León, S. L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

6000

Núm. 7314.—3.136 ptas

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 68/93 seguidos a instancia de Mercedes García Cañón y otra, contra Limpiezas Técnicas Leonesas y otro, sobre cantidad, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega de la cantidad de veinticinco mil pesetas y el original del aval bancario a la representación de Limpiezas Técnicas Leonesas, S. L. y oficiase al Banco Central Hispano, para que deje sin efecto el aval bancario número 105/1, de fecha 25-3-1993 y una vez realizado procédase al cierre y archivo de estos autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Técnicas Leonesas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León.—Firmado.—P. M.^a González Romo.

5953

Núm. 7318.—3024 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 122/94, dimanante de los autos 94/94, seguidos a instancia de Rafael Fernández Duarte, contra Pablo y Elofna, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pablo y Elofna, S. L., vecino de Batalla de Clavijo, 39, León, y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 535.819 pesetas, más 132,11 pesetas día de interés hasta la fecha de pago de principal y la de 45.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

Expídense oficios al centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscrito a su nombre.

Notifíquese en lo sucesivo a la demandada en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pablo y Elofna, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5954

Núm. 7315.—4.592 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 119/94, dimanante de los autos 56/94, seguidos a instancia de Salvador Laiz Gutiérrez, contra Sumites, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sumites, S. A., vecino de calle Párroco Pablo Díez, 19, Trobajo del Camino, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 423.110 pesetas en concepto de principal y la de 55.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

No ha lugar a los intereses solicitados, al haber sido declarada insolvente la demandada en la ejecución 63/93.

Requírase a la demandada para que, en el plazo de diez días, presente la liquidación de los salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la solicitada por el actor.

—Notifíquese en lo sucesivo a la demandada en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sumites, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

5955

Núm. 7316.—4.480 ptas.

Anuncios Particulares

COMISION DE FIESTAS DE QUILOS

Habiendo desaparecido varios talonarios de la rifa que iba a tener lugar el día 13 de agosto próximo, esta Comisión acuerda anular dicho sorteo, procediendo a la devolución del importe de los boletos vendidos.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Quilós, 7 de julio de 1994.—Por la Comisión, Ricardo González Fernández.

7429

Núm. 7317.—252 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1994